

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **183**

Fecha Estado: 11/10/2022

Página: **1**

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. Folio | |
|-------------------------|------------------|------------------------------------|--|---|------------|-------------|--|
| | | | | | | | |
| 05001310500720090031800 | Ejecutivo | PROTECCION S.A. | JESUS ARGEMIRO ARRUBLA MARTINEZ | Auto pone en conocimiento Se incorpora la documental allegada por la oficina de apoyo judicial el día 23/08/2022, misma donde se presenta la respuesta a la información solicitada mediante oficio expedido por parte de TRANSUNIÓN - CIFIN; El despacho pone en conocimiento de las partes y de sus apoderados la respuesta aludida.Livin | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720210037200 | Tutelas | HECTOR WILLIAM PALACIO MARTINEZ | LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ANTIOQUIA S.A.S, | Auto apertura incidente desacato Apertura. Ordena notificar. (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220021500 | Ordinario | RUBEN DARIO RUA RODRIGUEZ | COLPENSIONES | Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tiene por notificada por conducta concluyente a la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Se reconoce personería a la abogada Eliana Moreno Pedroza y acepta la sustitución de poder que ésta hace en el abogado Nestor Eduardo Pantoja Gómez. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Ejecutoriada la decisión y una vez vencido el trmino de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado por la entidad demandada. (E1). | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220025000 | Ordinario | GERARDO ANTONIO VALENCIA | COLPENSIONES | Auto reconoce personería Riene por contestada la demanda por parte de Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se advierte que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1). | 10/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|------------------------------|----------------|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720220030500 | Ejecutivo Conexo | CONSUELO CADAVID BETANCUR | PROTECCION S.A | Auto pone en conocimiento Del escrito de excepciones presentado por el apoderado judicial de la entidad ejecutada, el día 20/09/2022, se da traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con el Artículo 443 del C.G.P; Ahora bien, el despacho aclara que, verificado el sistema de títulos judiciales del despacho aparecen dos (02) títulos consignados por la ejecutada a favor de la señora CONSUELO CADAVID BETANCUR;El despacho en consecuencia procede a fijar fecha para audiencia pública virtual en oralidad, en los términos del artículo 3° de la ley 1149 del año 2007, que modificó el artículo 42 del código procesal del trabajo y de la seguridad social, diligencia pública para el próximo JUEVES DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M), en la cual se resolverán las excepciones propuestas frente a la presente ejecución.Livin | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220031800 | Ordinario | MARCELA MEJIA ORREGO | COLPENSIONES | Auto admite demanda Luegp de haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos.Se dispone la notificación del auto admisorio de la demanda acompañada de copia de la misma a la entidad demndada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriendole traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado, advirtiendole que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación.Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de su existencia a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería con las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso. (E1). | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220034500 | Ordinario | LUZ MERLY MEJIA SOTO | COLPENSIONES | Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el térmono legal de 10 días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado; t{ermino que comienza a correr a partir de los 5 días siguientes en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería y requiere a la gestoria judicial a fin de que denuncie los números telefónicos de conctaci de su poderdante. (E1). | 10/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|----------------------------------|--|--|------------|-------|-------|
| 05001310500720220035400 | Ordinario | JOSE SABAS CHAPETON AVILA | COLPENSIONES | Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corréndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado; advirtiéndoles que frente a Colpensiones el término comienza a correr a partir de los 5 días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1). | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220035600 | Ordinario | MICHEL ARREDONDO HERNANDEZ | INDER MEDELLIN | Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1). | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220036900 | Tutelas | ALVARO JOSE ROLDAN PALACIO | COLPENSIONES | Auto concede impugnación tutela Concede impugnación propuesta por la parte actora. Se ordena enviar al TSM para lo de su competencia. (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220037500 | Tutelas | REINALDO DE JESUS LOPEZ CASTAÑO | UARIV | Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación. Ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220037700 | Ordinario | MARIA NUBIA USUGA GOEZ | POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1). | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220038100 | Ordinario | LIBIA INES PALACIO BERRIO | COLFONDOS | Auto inadmite demanda Concede a la parte actora el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1). | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220038200 | Tutelas | GERMAN ANDRES LOAIZA RAMIREZ | UARIV | Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. derecho invocado: petición (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220038400 | Tutelas | LUZ NEIDA FRANCO TOBAR | NUEVA EPS S.A. | Sentencia tutela primera instancia Concede amparo. Ordena notificar. Derecho invocado: Salud y otros. (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220038900 | Tutelas | BRIAN ALEXANDER CASTAÑEDA BERRIO | ESTACIÓN DE POLICIA CARABINEROS CARLOS HOLGUIN | Sentencia tutela primera instancia Hecho superado. Ordena notificar. Derechos invocados: vida digna y otro (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220039000 | Tutelas | PROTECCION S.A | INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL LIQUIDADO | Auto pone en conocimiento Ordena vincular otras entidades. Ordena notificar (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001310500720220039700 | Tutelas | LUZ MARINA ZAPATA MORALES | COLPENSIONES | Auto que acepta desistimiento Acepta desistimiento. Ordena archivo (E2) | 10/10/2022 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuad. | Folio |
|-------------------------|------------------|---------------------------------|------------------------------------|---|------------|-------|-------|
| 05001410500120180112701 | Ordinario | LUCELLY DE JESÚS CHAVARRIA | COLPENSIONES | Auto requiere Se requiere al juzgado de origen el acta de la audiencia del artículo 72 del CPT Y SS, celebrada el 21 de octubre de 2020. (E2) octubre de 2020,(E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001410500120190076301 | Ordinario | WILLIAM ACEVEDO RESTREPO | INTER RAPIDISIMO SA | Auto pone en conocimiento Admite el grado jurisdiccional de consulta y ordena correr traslado afin de surtirse los alegatos de conclusión, previo a programar audiencia. De conformidad al artículo 15 Numeral 1° del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022. (E2). | 10/10/2022 | | |
| 05001410500420200032601 | Ordinario | NEHEMIAS LOPEZ | COLPENSIONES | Sentencia Se confirma de decisión del juzgado de origen. (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001410500420220062201 | Tutelas | BENJAMIN BEDOYA HENAO | MUNICIPIO DE CONCORDIA - ANTIOQUIA | Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento de la impugnación de tutela. (E2) | 10/10/2022 | | |
| 05001410500620180113401 | Ordinario | JAIME DE JESUS RESTREPO ALVAREZ | COLPENSIONES | Auto pone en conocimiento Cancela audiencia y ordena la devolución del expediente al juzgado de origen para lo de su competencia (E2) | 10/10/2022 | | |

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/10/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)